

Municipalidad Provincial de Huarmey

Alcaldia

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 009-2021-MPH-A

Huarmey, 02 de diciembre de 2021

VISTOS:

Informe N° 074-2021-MPH-A-GM-GPP-SGPRyCT de fecha 24 de noviembre de 2021; informe N° 02485-2021-MPH-A-GM-GPP de fecha 24 de noviembre de 2021; Memorándum N° 3669-2021-MPH-A-GM de fecha 25 de noviembre de 2021; Informe Legal N° 662-2021-MPH-A-GM-GAJ de fecha 29 de noviembre de 2021; Memorándum N° 3715-2021-MPH-A-GM de fecha 01 de diciembre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe Nº 074-2021-MPH-A-GM-GPP-SGPRyCT de fecha 24 de noviembre de 2021, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica, el cual manifiesta lo siguiente:

Que, el procedimiento administrativo de Acceso a la Información Pública, fue aprobado e incluido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Huarmey, mediante la Ordenanza Municipal N° 012-2018-MPH, Ordenanza Municipal que aprueba la actualización del TUPA-2018 de la Municipalidad Provincial de Huarmey del 05 de junio de 2018.

Que, con fecha 04 de octubre de 2020, se publica en el diario oficial El Peruano, el Decreto Supremo Nº 164-2020-PCM, el cual aprueba el procedimiento administrativo estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control, y sus correspondientes derechos de tramitación.

• Que mediante Informe de Orientación de Oficio N° 016-2021-OCI/2911-S00, el Órgano de Control Institucional (OCI) indica: "la entidad no adecua su TUPA - de acuerdo al procedimiento administrativo estandarizado de acceso a la información pública, establecido en la norma vigente, para el costo de reproducción de copia simple e información en CD".

Que mediante Oficio N° 244-2021-CG/GRAN-OCI-MPH, el Órgano de Control Institucional (OCI), el cual solicita que se remita el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Que mediante Informe N° 062-2021-MPH-A-SGPRyCT, de fecha 23 de Setiembre del 2021, Se adjunta el **FORMATO N° 17 - PLAN DE ACCIÓN**, donde se Indica:

- ✓ Acción(es) correctiva (s) o preventiva (s)
- ✓ Estado de la acción
- ✓ Plazo para adoptar acciones
- √ Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones
- ✓ Documento Nacional de Identidad (DNI)
- Órgano/unidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable

A fin de adecuar el Tupa, de acuerdo al procedimiento estandarizado de acceso a la información pública creada u obtenida por la entidad, que establece el D.S N° 164-2020-PCM, la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica, remite un proyecto de Directiva que tiene por objeto establecer lineamientos y procedimientos para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública que se presenten ante la Municipalidad Provincial de Huarmey; así como definir las obligaciones de los funcionarios y/o servidores que posean la información y de aquellos que son responsables de ofrecerla, siendo aprobado con Resolución de Alcaldía N° 0463-2021-MPH-A, "DIRECTIVA QUE REGULA LA ATENCION DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY", que cuenta con la siguiente estructura:

- I.- Objeto
- II.- Finalidad
- III.- Base legal
- IV.- Alcance
- V.- Definición de términos
- VI.- Disposiciones sobre el procedimiento de acceso a la información pública.
- VII.- Acceso directo a la información pública

Creación Política-Ley Nº 24034

Plaza Indopondoncia s/n Distrito y Provincia do Hnarmoy – Ancash Telefaz 043-400223 – Página web www.munikuarmey.gob.pc







Municipalidad Provincial de Huarmey

Alcaldia

CONTINUA DECRETO DE ALCALDÍA Nº 009-2021-MPH-A

VIII.- Anexos

Que, numeral 40.3 del artículo 40° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: "Los Procedimientos Administrativos deben de ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados por cada Entidad, en el cual no se pueden crear procedimientos ni establecer nuevos requisitos, salvo lo relativo a la determinación de los derechos de tramitación que sean aplicables de acuerdo a la normativa vigente".

• Que el numeral 44.5 del artículo 44º del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incrementos de derecho de tramitación o requisitos se debe realizar por Decreto de Alcaldía. En caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido en el numeral 44.1. En ambos casos se publicará la modificación según lo dispuesto por los numerales 44.2 y 44.3 de la presente ley.

Que, asimismo, el artículo 53º numeral 53.7, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, dispone que los derechos de tramitación aprobados para los procedimientos administrativos estandarizados son de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades a partir de su publicación en el Diario Oficial, sin necesidad de realizar actualización del TUPA, agregando que las entidades están obligadas a incorporar el monto del derecho de tramitación en sus TUPA dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles, sin requerir un trámite de aprobación de derechos de tramitación, ni su ratificación.

De acuerdo a lo anteriormente detallado, remito la **ADECUACION**, del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Provincial de Huarmey aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2018-MPH, Ordenanza Municipal que Aprueba la Actualización del TUPA – 2018, de acuerdo a las disposiciones establecidas en **D.S. N° 164-2020-PCM que aprobó el PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ESTANDARIZADO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CREADA U OBTENIDA POR LA ENTIDAD, QUE SE ENCUENTRE EN SU POSESIÓN O BAJO SU CONTROL, cuyo detalle en documento anexo forma parte integrante del presente informe.**

En el marco el numeral 44.5 del artículo 44º del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incrementos de derecho de tramitación o requisitos se debe realizar por Decreto de Alcaldía. Se publicará la modificación según lo dispuesto por los numerales 44.2 y 44.3 de la presente ley.

Que, mediante Informe N° 02485-2021-MPH-A-GM-GPP de fecha de recepción 24 de noviembre de 2021 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite a Gerencia Municipal el expediente administrativo de AADECUACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY, de acuerdo al Procedimiento Administrativo Estandarizado de "Acceso a la Información Pública Creada u Obtenida por la Entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control", Aprobado con D.S. N° 164-2020-PCM

Que, mediante Memorándum Nº 3669-2021-MPH-A-GM de fecha 25 de noviembre de 2021 el Gerente de unicipal solicita al Gerente de Asesoría Jurídica emitir Opinión Legal respecto a lo informado por el Subgerente de Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica.

Que, mediante Informe Legal Nº 662-2021-MPH- A-GM-GAJ de fecha 29 de noviembre de 2021; el Gerente de Asesoría Jurídica opina que por los fundamentos expuesto y de acuerdo a los informes técnicos emitidos por las áreas competentes, de la cual se basa estrictamente el presente informe legal, se debería aprobar mediante **DECRETO DE ALCALDIA**: Artículo Primero. - ADECUAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial del Huarmey, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 012-2018-MPH, Ordenanza Municipal que Aprueba la Actualización del TUPA-2018, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo Nº 164-2020-PCM, que aprobó el procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control; conforme al Anexo que forma parte integrante del presente Decreto; Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas de la MPH, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, en coordinación con Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huarmey, la publicación del presente Decreto de Alcaldía y su anexo en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de cada Jurisdicción y/o Mayor circulación y a la Oficina de Informática la

7elefax 043-400223 — Página web www.munihuarmey.gob.pe





Provincial de Huarmey, la publicación del presente Decreto de Alcaldía y su ane las publicaciones judiciales de cada Jurisdicción y/o Mayor circulación y a l

Creación Política-Ley Nº 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Wuarmey - Ancash



Municipalidad Provincial de Huarmey

Alcaldia

CONTINUA DECRETO DE ALCALDÍA Nº 009-2021-MPH-A

publicación del Decreto de Alcaldía y Anexo respectivo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial del Huarmey, Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas correspondientes, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Que, mediante Decreto Supremo № 164-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha de octubre de 2020, que aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la ROVA de octubre de 2020, que aprueba el Trocamando de octubre de 2020, que se encuentre en su posesión o bajo su control, y correspondiente Formato TUPA, derechos de tramitación y labia ASME-VM; para solicitudes presenciales recepción de solicitudes por canales no presenciales;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 012-2018-MPH, Ordenanza Municipal que Aprueba la ctualización del TUPA - 2018 de la Municipalidad Provincial de Huarmey de fecha 05 de junio del 2018.

Que, los artículos 43°, numeral 43.1, y 44° numerales 44.1 y 44.5, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019- JUS, establecen que odas las entidades elaboran y aprueban su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el cual, el gobierno local, es aprobado por Ordenanza Municipal, y que una vez aprobado el TUPA, toda GERENGIA dificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación equisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía;

Que el numeral 44.2 del artículo 44º del mencionado Decreto Supremo, señala que la norma que aprueba el TUPA se publica en el Diario Oficial, El Peruano, asimismo, el numeral 44.3 establece que el TUPA y la disposición legal de aprobaron o modificaron se publica obligatoriamente en el portal del Diario Oficial "El Peruano". Adicionalmente se difunde a través de la plataforma digital única para orientación al ciudadano del estado peruano y en el respectivo Portal institucional de la entidad. La publicación en los medios previstos en el presente numeral se realiza de forma gratuita.

Que, mediante Memorándum Nº 3715-2021-MPH-GM de fecha 01 de diciembre de 2021, el Gerente de Municipal remite a la Oficina de Secretaria General la ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY, de acuerdo al procedimiento administrativo estandarizado de acceso a la información pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentra en su posesión o bajo control, aprobado con D.S. Nº164-2020-PCM. En tal sentido proceder a emitir el Decreto de Alcaldía de acuerdo a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

Vº Bo

ARTÍCULO PRIMERO .- ADECUAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial del Huarmey, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 012-2018-MPH, Ordenanza Municipal que Aprueba la Actualización del TUPA-2018, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo Nº 164-2020-PCM, que aprobó el procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control; conforme al Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas de la MPH, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, en coordinación con Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huarmey, la publicación del presente Decreto de Alcaldía y su anexo en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de cada Jurisdicción y/o Mayor circulación y a la Oficina de Informática la publicación del Decreto de Alcaldía y Anexo respectivo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial del Huarmey.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y presupuesto, Sub Gerencia de planeamiento, Racionalización y cooperación técnica y demás áreas administrativas correspondientes, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

ONSO DUEÑAS ESPIRITU ALCALDE

Creación Politica-Ley Nº 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarn 7defax 043-400223 — Página web www.munihuarmey.gob.pe

ROVA

ominación del Procedimiento Administrativo

ceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control"

digo: PE123299E43

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual toda persona, natural o jurídica, solicita información pública (información creada, obtenida, en posesión o bajo control de una entidad pública), sin expresar la causa de su pedido, y la recibe en la forma o medio solicitado, siempre que asuma el costo de su reproducción física o de manera gratuita cuando se solicite que esta sea entregada por medio virtual. El plazo de atención es de 10 días hábiles, sin embargo, cuando sea materialmente imposible cumplir con el plazo señalado debido a causas justificadas, por única vez la entidad comunica al solicitante la fecha en que proporcionará la información solicitada de forma debidamente fundamentada, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido el pedido de información.

Requisitos

- 1.- Solicitud presentada vía formulario o documento que contenga la misma información,
- 2.- De corresponder, indicar número y fecha de comprobante de pago, en caso el pago se haya efectuado en la entidad. Si el pago se realizó en el Banco de la Nación, adjuntar copia del comprobante de pago*.

- . *Este requisito se presenta posteriormente al ingreso de la solicitud. La entidad a partir del sexto día hábil de presentada la solicitud, pone a disposición del ciudadano el costo de reproducción de la información requerida a cancelar.
- 2.- Solicitud de información dirigida al Responsable de Acceso a la Información Pública. En caso de que este no hubiese sido designado, la solicitud se dirige al funcionario que tiene en su poder la información requerida o al superior inmediato.

 3.- La solicitud puede ser presentada a través del Portal de Transparencia de la Entidad, de forma personal ante la unidad de recepción documentaria, o a través de otros canales creados para tal fin.

 4.- La liquidación del costo de reproducción que contiene la información requerida estará a disposición del solicitante a partir del sexto día de presentada la solicitud. En tal supuesto, el ciudadano deberá acercarse a la entidad, cancelar el monto, a efectos que la entidad efectúe la reproducción de la información requerida y pueda poner a disposición la información dentro del plazo establecido legalmente.
- 5. No se podrá negar información cuando se solicite que esta sea entregada en una determinada forma o medio, siempre que el solicitante asuma el
- costo que suponga el pedido. 6.- En caso de presentación de Recurso de Apelación, el plazo máximo de presentación es de 15 días hábiles, de conformidad al Precedente O.º El caso de presentación de Procurso de Apelación, el plazó maximo de presentación es de la dias natifica, según Resolución Nº 010300772020. El plazo máximo de respuesta es de 10 días hábiles, contados a partir de la admisibilidad del recurso por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo Nº 011-2018-JUS, que incorpora el artículo 16-B en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Formularios

Formulario PDF: Solicitud de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control. Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_341_20211108_173600.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Palacio Municipal - Plaza Independencia S/N Atención Virtual: tramite@munnihuarmey.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Copia simple formato A4 Monto - S/ 0.10

Información en CD Monto - S/ 1,00

Información por Correo Electrónico Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Cala de la Entidad Efectivo: SOLES



Calificación del procedimiento

10 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

 Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:15 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

PROVING Vº B

GERENCIA MUNICIPAL

AD PROM



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY"

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

SECRETARIA GENERAL

Teléfono: -Anexo: -Correo: -

Instancias de resolución de recursos

O'Esta Co	Autoridad competente	Reconsideración	Apelación	
	Autoridad competente	NO APLICA - NO APLICA	- TRIBUNAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	
	Plazo máximo de presentación	No aplica	15 días hábiles	
ı	Plazo máximo de respuesta	No aplica	10 días hábiles	

Base legal

	Artículo -	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
	0, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 7, 18, 19 y 20	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	N° 021-2019-JUS	11/12/2019
		Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	N° 072-2003-PCM	07/08/2003
d	isposición omplementaria	Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses		N° 1353	07/01/2017







FORMULARIOS





SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

N° DE REGISTRO

		Apellidos y Nombres:		
II. DATOS D	DEL SOLICITANTE:		ē	
Apellidos v	Nombres / Razón Socia	al		nto Nacional de D.N.I./C.E./otro
	-			
Domicilio				
Domicilo				
	AV/CALLE/JR/PSJ.	N°/DPTO./INT.	A.H./ URBANIZACIÓN	DISTRITO
OINCHI				
RENGA -	NCÍA DEPARTAM ACIÓN SOLICITADA:	ENTO CO	RREO ELECTRÓNICO	TELEFON
TIN City				
VIACA ENCIA C IV. DEPENI	DENCIA DE LA CUAL S	SE REQUIERE LA INFOR	RMACIÓN:	
RIUICA				
RIUICA	DE ENTREGA DE LA I	SE REQUIERE LA INFOI NFORMACIÓN (marcar CD		
V. FORMA	DE ENTREGA DE LA I	NFORMACIÓN (marcar	con una "X")	
V. FORMA COPIA SIM	DE ENTREGA DE LA I	NFORMACIÓN (marcar	con una "X") CORREC ELECTRÓNICO	
V. FORMA COPIA SIM	DE ENTREGA DE LA I	NFORMACIÓN (marcar	con una "X") CORREC ELECTRÓNICO	OIF
V. FORMA COPIA SIM	DE ENTREGA DE LA I	NFORMACIÓN (marcar	con una "X") CORREC ELECTRÓNICO	OIF
V. FORMA COPIA SIM	DE ENTREGA DE LA I	NFORMACIÓN (marcar	con una "X") CORREC ELECTRÓNICO	OIF
V. FORMA COPIA SIM	DE ENTREGA DE LA I	NFORMACIÓN (marcar	con una "X") CORREC ELECTRÓNICO	OIF

Huella Digital (De ser el caso)

OBSERVACIONES:

